



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 17 DE FEBRERO DE 1994

Número 39

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente 1.909/93.	1299
Expediente 2.462/93.	1299
Expediente 3.092/93.	1299
Expediente 3.062/93.	1300
Expediente 2.652/93.	1300
Expediente 2.767/93.	1300
Expediente 2.173/93.	1300
Expediente 2.348/93.	1301
Expediente 1.164/93.	1301
Expediente 527/93.	1301
Expediente 1.196/93.	1302
Expediente 3.122/93.	1302
Expediente 2.169/93.	1302
Expediente 2.157/92.	1303
Expediente 1.315/93.	1303
Expediente 1.221/93.	1303
Expediente 1.805/92.	1303
Expediente 1.609/93.	1303
Expediente 1.393/93.	1304
Expediente 1.431/93.	1304
Expediente 1.445/93.	1304
Expediente 1.606/93.	1304
Expediente 1.502/93.	1304
Expediente 1.499/93.	1305
Expediente 1.491/93.	1305
Expediente 291/93.	1305
Expediente 1.802/93.	1305
Expediente 948/93.	1306
Expediente 2.121/93.	1306
Expediente 2.135/93.	1306
Expediente 15/94.	1307
Expediente 17/94.	1307
Expediente 16/94.	1307
Expediente 14/94.	1308
Expediente 12/94.	1308
Expediente 2.030/93.	1308

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General. Administración de Cartagena. Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario.	1309
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General. U.R.E. de Cieza. Anuncio de subasta de bienes muebles.	1310
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Término municipal de San Javier. Aprobación de características catastrales.	1311
Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Término municipal de Campos del Río. Aprobación de características catastrales.	1311
Agencia Tributaria. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de sujetos tributarios.	1312

III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.507/93.	1314
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.478/93.	1314
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.477/93.	1314
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 73/92-A.	1315
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 124/93.	1315
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.040/91.	1315
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 421/90.	1316
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 633/90.	1316
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 283/93.	1317
Primera Instancia número Tres de Orihuela (Alicante). Autos 423/92.	1317
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 489/92-A.	1318
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 281/90-A.	1318
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 338/94.	1319
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 152/93.	1320
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 755/93.	1320
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 2.415/88.	1321
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 2.342/88.	1321
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 292/93.	1321
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 164/92.	1322
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 354/93.	1322
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 471/91.	1322
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución sentencia 39/89.	1323
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 2.354/88.	1323
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 129/93-A.	1324
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 815/92-C.	1324
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 501/91.	1325
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 545/87-B.	1326
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 41/90.	1327
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 350/92.	1328

IV. Administración Local

MAZARRÓN. Aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono A de la Unidad de Actuación U-02-25.	1329
MAZARRÓN. Aprobación inicial de la subdivisión de la Unidad de Actuación U-02-25.	1329
PUERTO LUMBRERAS. Aprobación definitiva de la constitución y delimitación de superficie del patrimonio municipal del suelo Pleno del 21-12-93.	1329
TORRE PACHECO. Desafectación del servicio público y calificación como bien patrimonial de propios de un inmueble sito entre calles Francisco León, José Jiménez, Virgen del Pilar y avenida de Fontes.	1330
MULA. Licencia para café-bar en la carretera de Caravaca s/n.	1330
MURCIA. Licencia para café-bar en plaza Condestable, s/n.	1331
MURCIA. Concurso de subvenciones a AA.VV. del municipio.	1331
MURCIA. Resolución sobre oposición para seis plazas de auxiliar práctico de régimen interior.	1331
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para una plaza de diplomado en empresariales.	1332
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para dos plazas de veterinario.	1332
MURCIA. Resolución sobre oposición para cinco plazas de auxiliar de administración general.	1333
MURCIA. Resolución sobre oposición para diez plazas de administrativo de administración general.	1333
YECLA. Ordenanza número 8 de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública.	1334

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 529

EDICTO

Expediente n.º 1.909/93

Por el presente, se hace saber a D. Francisco José Sánchez Fernández, cuyo último domicilio conocido es: Ntra. Sra. de Atocha, 5 Pueblo Nuevo Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 1.909/93, por infracción de artº 26, de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de treinta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación de Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 715)

Número 530

EDICTO

Expediente n.º 2.462/93

Por el presente, se hace saber a D. José Manuel Moreira Durán, cuyo último domicilio conocido es: La Fuente, 26 Parla (Madrid) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.462/93, por infracción del artº 146 y 5.1.c. del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuadas entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 11 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 716)

Número 533

EDICTO

Expediente n.º 3.092/93

Por el presente, se hace saber a D. Ali Turquí cuyo último domicilio conocido es: Urb. La Siesta, 187 Torrevieja (Alicante) que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción de artº 4. 1. h del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5 de marzo).

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 714)

Número 537

E D I C T O

Expediente n.º 3.062/93

Por el presente, se hace saber a D. José Miguel López López, cuyo último domicilio conocido es: Alfonso X el Sabio, 2-4º-C Molina de Segura que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 26. h de la L.O. 1/92 (B.O.E. 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 5 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 380)

Número 545

E D I C T O

Expediente n.º 2.652/93

Por el presente, se hace saber a D. Alberto García Tirado, cuyo último domicilio conocido es: c/ Argumosa, 11 Madrid que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 146 de R.D. 137/93 (B.O.E. 5-3-93) por el que se aprueba el Rgto. de Armas.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1993.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 710)

Número 546

E D I C T O

Expediente n.º 2.767/93

Por el presente, se hace saber a D. Francisco Corbi Navarro, cuyo último domicilio conocido es: Avda. de Lo-

ring, 6-7-O, Alicante que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 90.1. del R.D. 137/93 (B.O.E. de 5-3-93) por el que se aprueba del Rgto. de Armas.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 11 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 711)

Número 547

E D I C T O

Expediente n.º 2.173/93

Por el presente, se hace saber a D. Tomás Calle Gómez, cuyo último domicilio conocido es: Luis de Hoyos Sainz, 86 Madrid que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 2.178/93, por infracción del artº 97 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 717)

Número 548

E D I C T O

Expediente n.º 2.348/93

Por el presente, se hace saber a D. César Ortuño Giménez, cuyo último domicilio conocido es: c/ Caballero, 5-3 Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 2.348/93, por infracción del artº 293.1.11 del R.D. 1211/90 de 28-9 (B.O.E. 8/10) que aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pago al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 718)

Número 549

E D I C T O

Expediente n.º 1.164/93

Por el presente, se hace saber a D. Angel Aracil Zapata, cuyo último domicilio conocido es: c/ Pedro Flor, 5 2º Dcha. Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 1.164/92, por infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 719)

Número 550

E D I C T O

Expediente n.º 527/93

Por el presente, se hace saber a D. Luis M. Amores España, cuyo último domicilio conocido es: Alfonso XIII, 71 Melilla que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 527/93, por infracción del artº 25.1. de la L.O. 1/92 (B.O.E de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana le ha sido impuesta una multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 720)

Número 551

E D I C T O

Expediente n.º 1.196/93

Por el presente, se ha saber a D. Luis Santiago Carrillo, cuyo último domicilio conocido es: Sta. Margarita, 30 Los Mateos-Cartagena que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 1.196/93, por infracción del artº 6.h.i del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 721)

Número 552

E D I C T O

Expediente n.º 3.122/93

Por el presente, se hace saber a D. Hakin Moussaqui, cuyo último domicilio conocido es: Cigüña, 30 Pta. 3, Logroño (La Rioja) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 3.122/93, por infracción del artº 6.h.i del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva

en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 722)

Número 553

E D I C T O

Expediente n.º 2.169/93

Por el presente, se hace saber a D. Cipriano Fernández Ferrero, cuyo último domicilio conocido es: c/ Martell, 34-4-B, Madrid que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.169/93, por infracción del artº 6.h del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de seis mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 723)

Número 554

E D I C T O

Expediente n.º 2.157/92

Por el presente, se hace saber a D. Miguel Angel Pérez Martínez cuyo último domicilio conocido es: Isla de Cuba, 5 Alicante que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 2.157/92, por infracción de artº 25.1, de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de sesenta y cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 724)

Número 663

E D I C T O

Expediente n.º 1.315/93

Por el presente, se hace saber a D. Miguel Angel del Castillo Martínez, cuyo último domicilio conocido es: c/ La Flor, 61-1º-F, Granada que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 874)

Número 664

E D I C T O

Expediente n.º 1.221/93

Por el presente, se hace saber a D. Miguel Angel Martínez Ferrer, cuyo último domicilio conocido es: Tranvía, 40 Bajo, Alcantarilla (Murcia) se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 875)

Número 665

E D I C T O

Expediente n.º 1805/92

Por el presente, se hace saber a D. Miguel Torralba Puche, cuyo último domicilio conocido es: Santiago, 18, Alcantarilla (Murcia) que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 876)

Número 666

E D I C T O

Expediente n.º 1.609/93

Por el presente, se hace saber a D. Antonio Luis Martínez Ros, cuyo último domicilio conocido es: Crta. de la Ñora, Edf. Dalia, 4-A, Murcia, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la

L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 877)

Número 667

E D I C T O

Expediente n.º 1.393/93

Por el presente, se hace saber a D. Miguel Vizcaíno Ruiz, cuyo último domicilio conocido es: Armentilla, 12 Vegas de Almenara (Sevilla), que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 884)

Número 668

E D I C T O

Expediente n.º 1.431/93

Por el presente, se hace saber a D. Juan José González Jiménez, cuyo último domicilio conocido es: Tropel, 18, Alcantarilla (Murcia), que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 883)

Número 669

E D I C T O

Expediente n.º 1.445/93

Por el presente, se hace saber a Dña. Carmen Penalva Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Grupo Hortícola del Segura, Blq. 2 Esc. C-3º Izq. Murcia, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 882)

Número 670

E D I C T O

Expediente n.º 1.606/93

Por el presente, se hace saber a D. Antonio Sánchez Matas, cuyo último domicilio conocido es: Crta. de Algezares, 18 Bajo Murcia, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 878)

Número 671

E D I C T O

Expediente n.º 1.502/93

Por el presente, se hace saber a D. Diego Romero Sánchez, cuyo último domicilio conocido es: Dr. Fleming, 35-1 Alcantarilla (Murcia), que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la

L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 879)

Número 672

E D I C T O

Expediente n.º 1.499/93

Por el presente, se hace saber a D. Jesús De La Torre Cabanillas, cuyo último domicilio conocido es: Juan de la Cierva, 10 Bajo Murcia, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 880)

Número 673

E D I C T O

Expediente n.º 1.491/93

Por el presente, se hace saber a D. Francisco Luis Navarro Moreno, cuyo último domicilio conocido es: c/ San Antonio, 73 Alicante, que se ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador con el número arriba indicado, por la presunta infracción del artº 25.1 de la L.O. 1/92 (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 881)

Número 674

E D I C T O

Expediente n.º 291/93

Por el presente, se hace saber a D. Domingo Martínez Legazpi, cuyo último domicilio conocido es: Avda. Trece de Octubre, 2 B de Los Alcázares (Murcia) que se ha dictado el 30-11-93 por la Comisión Nacional del juego resolución en el expediente 291/93 en la que se acuerda imponer al interesado la multa de 100.000 pesetas, acordándose igualmente el comiso y destrucción de la máquina tipo B modelo Pyramid serie 92, por infracción de los arts. 23, 48 y 52 del R.D. 593/90, de 27 de abril, que aprobó el Rgto. de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el art. 60 aptdo. 2c) todos ellos en relación con el art. 2º aptdo. d) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre de potestad sancionadora de la administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, declarándole los perjuicios de la ley.

Murcia a 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 1510)

Número 675

E D I C T O

Expediente n.º 1.802/93

Por el presente, se hace saber a D. Juan José Marín Fernández, cuyo último domicilio conocido es: Grupo José Antonio, 5-3º DC, Villena (Alicante) que, en el expediente sancionador que se le sigue al nº 1.802/93, por infracción del artº 6.h.i del Rgto. de Armas, aprobado por R. D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, el Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 888)

Número 676

E D I C T O

Expediente n.º 948/93

Por el presente, se hace saber a D. Andrés Barona Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Poeta Mariano Tomás, 38 Hellín (Albacete) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 948/93, por infracción del art.º 25.1 de la L.O. (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de cincuenta mil cinco pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, el Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 887)

Número 677

E D I C T O

Expediente n.º 2.121/93

Por el presente, se hace saber a D. Hakin Moussaqui, cuyo último domicilio conocido es: Cigüeña, 30 Pta. 3 Logroño (La Rioja) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.121/93, por infracción del art.º 26.1 de la L.O. (B.O.E. de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del

presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, el Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 886)

Número 678

E D I C T O

Expediente n.º 2.135/93

Por el presente, se hace saber a D. Francisco Nicolás Ruiz, cuyo último domicilio conocido es: Arenal, 184 Esparragal (Murcia) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.135/93, por infracción del art.º 6.3 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, el Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 885)

Número 779

E D I C T O

Expediente n.º 15/94

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4-1-1994 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Karim Halima, nacido el 10-10-65 en Ourghlia (Argelia), hijo de Mouhamed y Zohra, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a y b de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 531)

Número 778

E D I C T O

Expediente n.º 17/94

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4-1-1994 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Abdelkader Majahed, nacido el año 1943 en Ghomri (Argelia), hijo de Mohamed y Khadidja, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a y b de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata,

conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 529)

Número 777

E D I C T O

Expediente n.º 16/94

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4-1-1994 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano marroquí Alí Ouzzine, nacido el 1-1-66 en Kasba Tad (Marruecos), hijo de Lahcen y Mona, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a y b de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 530)

Número 834

E D I C T O

Expediente n.º 14/94

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4-1-1994 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Ouhid Belaala, nacido el 11-2-70 en Stidia (Argelia), hijo de Kaddour y Fatiha, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a y b de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59. 4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 532)

Número 833

E D I C T O

Expediente n.º 12/94

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 4-1-1994 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia se ha dictado Resolución de expulsión contra el ciudadano argelino Kada Hdade, nacido el año 1967 en Orán (Argelia), hijo de Djilali y Djmaia, el cual carece de documentación y de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a y b de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata,

conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal) sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de enero de 1994.—La Delegada del Gobierno, P. D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 533)

Número 832

E D I C T O

Expediente n.º 2.030/93

Por el presente, se hace saber a D. Francisco Pidal Bernabeu, cuyo último domicilio conocido es: Poeta Zorrilla, 58-1º A Petrel (Alicante) que, en el expediente sancionador que se le sigue al n.º 2.030/93, por infracción del artº 6.f del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2179/81 (B.O.E. de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 12 de enero de 1994. —La Delegada del Gobierno, el Gobernador Civil Accidental, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 889)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 923

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de la Seguridad Social de Cartagena

Relación de trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que, en trámite de notificación de requerimiento de pago de cuotas, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

Se hace saber a los trabajadores que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia", justificando que han cumplido este requerimiento de pago de cuotas, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Murcia, 18 de enero de 1994.— La Directora de la Administración, Isabel Cerón Romero.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE	Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	Nº RQTO.	IMPORTE
030056108975	BALLESTER MERCADER JOSE LOS LORCAS-LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	93-000275	179688 Ptas.	300067388474	GARCIA CANOVAS FRANCI BELEN EDIF ESPANA, 3 ESC 2 G	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	93-000501	59896 Ptas.
080036756643	BLAZQUEZ CARRASCO MANUEL CARBON VALVERDE, 12	SAN JAVIER (30730)	93-000285	17101 Ptas.	300067593285	CONESA SANCHEZ ANTONIO CUATRO PICOS	SAN JAVIER (30730)	93-000504	179688 Ptas.
300014805178	SAPATA GALINDO JOSE ALCALDE FRANCISCO SANCHEZ 20	SAN PEDRO PINATAR (30740)	93-000289	17101 Ptas.	300067943802	GARCIA PAREDES JUAN EL RINCON	TALLANTE (30398)	93-000506	179688 Ptas.
300027129636	MENDOZA MENDOZA MIGUEL VILLALBA	CARTAGENA (30290)	93-000306	179688 Ptas.	300068834683	SANCHEZ PEDRENO JUAN CASTILLITOS, 2	LOS DOLORES-CARTAGEN (30310)	93-000509	205212 Ptas.
300033762517	APARICIO HERNANDEZ ANTONI RIO SEGRE, 6 COOPERATIVA	EL ALGAR (30366)	93-000323	205212 Ptas.	300072984566	SANCHEZ BUENO FRANCI LOS HERNADEZ LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30730)	93-000539	102606 Ptas.
300037749924	JIMENEZ MANZANARES JUAN SASA DE TARQUINALES	SAN JAVIER (30592)	93-000171	205212 Ptas.	300073051254	ESTEBAN GARCIA MA GRA JOSE CARRILLO, 3 BI 18Q	LA UNION (30360)	93-000542	205212 Ptas.
300039299702	PEDRENO PEDRENO JUAN M LAS POSTAS JIMENADO	TORRE PACHECO (30708)	93-000356	205212 Ptas.	300073224440	MORENO GARCIA ISABEL LAS TORRES LOS CANOVAS	CUEVAS DE REYLLIO (30333)	93-000543	205212 Ptas.
300039716903	SANCHEZ PEREZ PEDRO CATDRATICO JIMENEZ DE GREGORI	SAN JAVIER (30730)	93-000357	17101 Ptas.	300074843128	AZANAR CONESA CARMEN JUGO DE BOLOS 18-CANTERAS	CARTAGENA (30394)	93-000557	205212 Ptas.
300044963791	MARTINEZ PEDRENO JOSE A LOS NARCISOS	LAS NOZERTAS (30329)	93-000397	179688 Ptas.	300075232140	GALINDO ROS CARMEN ROYA MORENA	TORRE PACHECO (30708)	93-000559	179688 Ptas.
300049547447	PAGAR GARCIA JUAN PRINCIPE ASTURIAS, 19	CARTAGENA (30290)	93-000410	205212 Ptas.	300076715834	GARCIA PEREZ ANTONIO SATURNO, 2	SAN JAVIER (30730)	93-000577	179688 Ptas.
300053375917	JIMENEZ LOPEZ JOSE MARIA CASAS DEL RUÑO-STA. ROSALIA	TORRE PACHECO (30710)	93-000428	179688 Ptas.	300077979763	ALBALADEJO MARTINEZ MANUEL CASAS DEL MONDO LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	93-000590	179688 Ptas.
300054778575	MARTINEZ BUENDIA ANTONI FUENTES DE POZO ESTRECHO - LA C	POZO ESTRECHO (30594)	93-000438	14974 Ptas.	300084255562	MEROHO AGUIRRE ISABEL LOS CHORLITOS-HORTICHUELA	TORRE PACHECO (30709)	93-000601	205212 Ptas.
300060097613	DIAS MENDOZA JOSE LOS COLORAOS	LAS NOZERTAS (30329)	93-000457	188111 Ptas.	300087711167	ZANORA ESCUDERO ANTONI AYDA FRUTOS 2 I A	TORRE PACHECO (30708)	93-000616	17101 Ptas.
300061133994	GARCIA ESCUDERO PEDRO LOS ARRIEROS BOLDAN	TORRE PACHECO (30709)	93-000462	14974 Ptas.	300087886291	MARTINEZ PEREZ JOSEPA DR. SOLER, 14-SEGUNDO-B	SAN JAVIER (30730)	93-000617	51303 Ptas.
300061660323	MARTINEZ ROS JOSE CHACON JIMENADO	TORRE PACHECO (30708)	93-000466	179688 Ptas.	300088660069	MERINO ESCAMEZ M. CAR LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	93-000620	205212 Ptas.
300062948201	REAL LOPEZ JOSE M LAS ESCUELAS, 3-BAJO-DCHA	LOS ALCAZARES (30710)	93-000473	14974 Ptas.	300088660273	PALAREA MERINO ANTONI LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	93-000621	205212 Ptas.
300063634271	SOLANO MADRID ANTONIA TALLANTE	CARTAGENA (30398)	93-000476	179688 Ptas.	300088660372	PALAREA MERINO JOSE M LA ALMAZARA	DOLORES DE PACHECO (30739)	93-000622	205212 Ptas.
300065024708	CONESA GUILLEN, JOSEA. SAN CAYETANO	SAN JAVIER (30730)	93-000487	17101 Ptas.	300088660473	PALAREA MERINO M. CAR ESCUDERO	DOLORES DE PACHECO (30739)	93-000623	179688 Ptas.
300065924708	CONESA GUILLEN, JOSEA. SAN CAYETANO	SAN JAVIER (30730)	93-000488	17101 Ptas.	300094798046	SANCHEZ DOMING LAS CASTICAS - EL MIRADOR	SAN JAVIER (30739)	93-000639	17101 Ptas.
300065247404	MARTINEZ JIMENEZ EMILIA LA GRAJUELA	SAN JAVIER (30739)	93-000489	17101 Ptas.	300094798048	SANCHEZ DOMING LAS CASTICAS - EL MIRADOR	SAN JAVIER (30739)	93-000640	119707 Ptas.
300067380693	TORRES LIARTE JOSE FINCA LA FRANCESA LOS PATOJOS	CARTAGENA (30290)	93-000497	179688 Ptas.	300295464195	VIVANCOS ROS ISIDRO STA ROSALIA, 20	TORRE PACHECO (30708)	93-000642	59896 Ptas.
300067389474	GARCIA CANOVAS FRANCI BELEN EDIF ESPANA, 3 ESC 2 G	SAN PEDRO DEL PINATA (30740)	93-000500	29948 Ptas.					

Número 1538

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes muebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 87/92, seguido en esta Recaudación contra Yecla Styl, S.L., de Yecla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 18.625.249 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 31 de mayo de 1993, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 21 de marzo de 1994 (lunes), a las 11 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, número 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991, "Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar se encuentran en los locales de la propia empresa, donde se encuentran precintados, y podrán ser examinados por los licitadores en Yecla, Avenida de la Paz, s/n, hasta el día anterior fijado para la subasta.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Tercero.— Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado,

consignándose junto a aquél el importe del depósito de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de la misma.

Cuarto.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas del procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

Quinto.— Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hace en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Sexto.— Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Lote N.º 1 compuesto por:

4 Mesas de despacho de madera, con 4 gabeteros de 2 x 0,9 m.

4 Sillones giratorios.

2 Mesas auxiliares de ordenador de 1,3 x 1 m.

2 Estanterías.

Tasación: 191.000 pesetas.

Lote N.º 2 compuesto por:

1 Sierra M SW 2600i número 1541 F verde (precintada).

1 Regruesadora Rivola R400 (precintada).

Tasación: 350.000 pesetas.

Lote N.º 3 compuesto por:

1 Lijadora L-80 con motor Siemens La 3073 Oaha de 0.5 CV. (precintada).

Tasación: 30.000 pesetas.

Lote N.º 4 compuesto por:

1 Prensa manual de 3 gatos (precintada).

1 Prensa hidráulica, con motor Siemens número 1775243 3 CV. 220/380, 9/5.2 A (precintada).

Tasación: 385.000 pesetas.

Lote N.º 5 compuesto por:

1 Lijadora Matsor, con dos motores de 0.25 y 1 CV. 1.360 r.p.m. Asea (precintada).

1 Chapadora Virutex número 368, calefactor 220 V. temperatura 0-500° C., altura máx. 65 mm., altura mín. 7 mm. velocidad 4,5 m/min. 220 V 12 A 50/60 Hz. (precintada).

1 Lijadora de banda, con motor AMG número 3140, 3 CV (precintada).

Tasación: 390.000 pesetas.

Lote N.º 6 compuesto por:

2 Sierras sin marca (precintadas).

1 Escopladora Nipner-13 Serie 33, número fab. 215 (precintada).

Tasación: 250.000 pesetas.

Lote N.º 7 compuesto por:

1 Cepilladora A. Olcina Miro (precintada).

1 Lijadora Flva, número 11669, con motor de 3 KV. (precintada).

Tasación: 310.000 pesetas.

Cieza, 3 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 1560

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Término municipal de San Javier

Aprobación de las características catastrales

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 275 de fecha 27 de noviembre de 1993,

correspondientes a los trabajos de Renovación Catastral de Rústica del término municipal de San Javier se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("Boletín Oficial del Estado" número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.— La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 1561

CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO

Término municipal de Campos del Río

Aprobación de las características catastrales

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 243 de fecha 20 de octubre de 1993, correspondientes a los trabajos de Renovación Catastral de Rústica del término municipal de Campos del Río se procede a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 235 del día 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("Boletín Oficial del Estado" número 313 del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Murcia, 3 de diciembre de 1993.— La Gerente Territorial, Pilar Obis Cecilio.

Número 601

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Gestión Tributaria

Relación de sujetos tributarios que, en trámite de notificaciones de resolución han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
X0360170J	Ait-Lamqadem, Omar.	Cartagena	Mdo.130/92-4T.	5.000.-
X0360170J	Ait-Lamqadem, Omar.	"	Mdo.130/92-2T.	5.000.-
X0360170J	Ait-Lamqadem, Omar.	"	Mdo.130/92-3T.	5.000.-
X0360170J	Ait-Lamqadem, Omar.	"	Mdo.130/92-1T.	10.000.-
22952528	Aliaga Sánchez, Tomás Monserrat.	"	Mdo.300/92-4T.	20.000.-
A30616601	Anal y C.Consymos y Tarif.Electrica.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
B30685218	Ateneo Club Directo, S.L.	"	Mdo.110/93-1T.	5.000.-
B30651426	Auto Europa Sport, S.L.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
A30658710	Automoción Carthago, S.A.	"	Mdo.190/92-0A.	10.000.-
46513336	Ballester García Francisco Adolfo.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
B30672679	Cargo Tank, S.L.	"	Mdo.300/92-3T.	5.000.-
22889700	Celdran Degano, Miguel Fernando.	"	Mdo.130/93-2T.	2.000.-
22795842	Cervantes Carrillo, José.	"	Mdo.130/93-2T.	2.000.-
A30628648	Construcciones y Promociones Mayra.	"	Mdo.202 Is./92-2T	5.000.-
22900439	Elbal Díaz, Dolores.	"	Mdo.310/93-2T.	2.000.-
22900439	Elbal Díaz, Dolores.	"	Mdo.131/93-2T.	2.000.-
A30611560	Electricidad Alcaraz S.A.	La Unión	Mdo.300/93-2T	2.000.-
E30630685	Hostal Micaela, C.B.	Cartagena	Mdo.110/93-1T.	5.000.-
E30630685	Hostal Micaela, C.B.	"	Mdo.110/93-2T	2.000.-
B30686976	Inmosol CGI, S.L.	"	Mdo.202 Is./92-2T	5.000.-
B30615553	Iryc, S.L.	"	Mdo.202 Is./92-2T.	5.000.-
22916352	Izquierdo Otón, Francisco Alejandro.	"	Mdo.132/93-2T.	2.000.-
22916352	Izquierdo Otón, Francisco Alejandro.	"	Mdo.110/93-2T.	2.000.-
22916352	Izquierdo Otón, Francisco Alejandro.	Cartagena	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
22996223	Jiménez Egea, Basilisa.	La Unión	Mdo.300/93-2T.	2.000.-

N.º Liquidación	Nombre y apellidos o denominación social	Localidad	Concepto	Importe/ptas.
2800833	Lerdo de Tejada Martínez, Guillermo.	Cartagena	Mdo.390/92-0A.	10.000.-
22916764	Librero Navarro, Antonio.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
22902382	Madrid Martínez, Manuel.	"	Mdo.130/93-1T.	2.000.-
22902382	Madrid Martínez, Manuel.	"	Mdo.300/93-1T.	2.000.-
22780338	Marín Moreno, Pedro.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
5902797	Marquez Cordones, Javier.	"	Mdo.130/92-1T.	10.000.-
5902797	Marquez Cordones, Javier.	"	Mdo.130/92-3T.	5.000.-
5902797	Marquez Cordones, Javier.	"	Mdo.130/92-2T.	5.000.-
5902797	Marquez Cordones, Javier.	"	Mdo.130/92-4T.	5.000.-
14918013	Martín Gonzalez, Isabel.	"	Mdo.110/93-1T.	2.000.-
B30660278	Martín y López Comunidad de Bienes.	"	Mdo.110/91-4T.	10.000.-
B30660278	Martín y López Comunidad de Bienes.	"	Mdo.110/92-2T.	10.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.130/92-3T.	5.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.130/93-1T.	5.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.300/92-4T.	5.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.130/93-2T.	2.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.300/92-3T.	5.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.300/92-1T.	5.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.300/92-2T.	10.000.-
22964417	Mula Cruz, Francisco José.	"	Mdo.130/92-4T.	5.000.-
A30624498	Recuperaciones Cartagena, S.A.	"	Mdo.300/93-2T.	2.000.-
B30634596	Regional de Construcciones Civiles.	"	Mdo.202 Es./92-2T	5.000.-
22930041	Roca Martínez, Francisco.	"	Mdo.310/93-1T.	5.000.-
22930041	Roca Martínez, Francisco.	"	Mdo.310/93-2T.	2.000.-
22930041	Roca Martínez, Francisco.	"	Mdo.131/93-2T.	2.000.-
B30618805	Sangolo, S.L.	"	Mdo.190/92-0A.	10.000.-
B30621767	Transviluz, S.L.	Fuente Alamo	Mdo.300/93-2T.	2.000.-

Se hace saber a los sujetos tributarios comprendidos en la presente relación que pueden retirar las notificaciones en esta Dependencia de Gestión Tributaria, e interponer las reclamaciones pertinentes conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes: a) Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: hasta el 5 del mes siguiente. b) Si su publicación es en la 2.ª quincena del mes: hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se darán por notificados, procediendo a su cobro por la vía de apremio.

III. Administración de Justicia

Número 16357

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Martínez Moreno, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre resolución de 29/3/93, sobre la devolución de los haberes descontados por el derecho de huelga.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.507/1993.

Dado en Murcia a 8 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16358

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don Pedro Tornel Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 11/3/93, sobre acta de liquidación número 3.131/90 AJN.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.478/1993.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 16359

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de don José Ramón Collado Torrecillas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 4/3/93 expediente número 169/91-L, sobre descubierto de cotización

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.477/1993.

Dado en Murcia a 5 de noviembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1193

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 73/92-A, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Sr. Tovar Gelabert, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, contra doña Luisa Ros Peñalver y doña Rosario Velasco Ros, sobre reclamación de 837.146 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, encontrándose dichas demandadas en ignorado paradero y, habiendo recaído en dichos autos resolución por la que se acuerda requerir a las mismas a fin de que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles que le fueron embargados, con apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Asimismo, para que se les notifique que ha sido designado como Perito a doña María Dolores De Alcover-Aguilar y García, de cuyo nombramiento se le dé traslado a fin de que dentro de dos días pueda designar Perito por su parte, con apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por la parte actora.

Y para que sirva de requerimiento de títulos y notificación de nombramiento de Perito en forma a los demandados mencionados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 1194

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 124/93, a instancias de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don Alfonso Antonio Zaragoza Vicente y doña Consolación Meseguer Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 58.859 pesetas de principal, más 30.000 pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se

les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

La parte proporcional del sueldo que el demandado percibe como empleado de la mercantil "Marvimundo", sita en Ctra. de Molina a Alguazas.

En Molina de Segura a cinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Lorenzo Hernando Bautista.— La Secretaria.

Número 1195

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Pedro López Giménez y Ángeles Márquez Crespo en reclamación de 1.033.055 pesetas de principal, más 950.000 pesetas de costas, gastos e intereses, se notifica la tasación de costas a los demandados Pedro López Giménez Ángeles Márquez Crespo, y cuya tasación de costas es como sigue:

"Tasación de costas que practica la Secretaria que suscribe en autos de juicio ejecutivo 1.040/91, que se siguen ante este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Pedro López Jiménez y otros, en reclamación de cantidad.

Suplidos:

Suplidos certificación Totana: 7.280 pesetas.

Suplidos exhorto requerimiento: 1.590 pesetas.

Suplidos "Boletín Oficial de la Región de Murcia": 7.341 pesetas.

Suplidos "Boletín Oficial de la Región de Murcia": 17.560 pesetas.

Suplidos "Boletín Oficial de la Región de Murcia": 17.560 pesetas.

Honorarios Letrado Juan M. Millán: 446.423 pesetas.

Suman: 498.142 pesetas.

Derechos:

Mis derechos obtención 89 copias artículo 93: 2.225 pesetas.

Mis derechos tasación costas, artículo 35: 3.000 pesetas.

Mis derechos 1 certificación artículo 38: 2.000 pesetas.

Mis derechos 1 exhorto, artículo 38: 2.000 pesetas.

Mis derechos 3 oficios "Boletín Oficial de la Región de Murcia", artículo 38: 6.000 pesetas.

Mis derechos, artículo 10: 45.000 pesetas.

I.V.A.: 9.033 pesetas.

Suman: 69.258 pesetas.

Total: 567.400 pesetas.

Intereses.— Desde 17-9-91 (fecha de la liquidación), hasta 26-11-93 (fecha de la subasta), al 17% de interés, son 800 días a razón de 786 pesetas diarias, hacen un total de 628.800 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de un millón ciento noventa y seis mil doscientas pesetas (1.196.200 pesetas), salvo error u omisión.— La Secretaria, firmados".

Y para que sirva de notificación a los demandados anteriormente detallados, en paradero desconocido, expido la presente a 26 de enero de 1993.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 1196

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en el Juzgado del que es titular, sobre juicio de menor cuantía 421/90, a instancias de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra don Salvador García Lorca, con domicilio conocido en Lorca, calle San Pedro, número 6, declarado en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Desestimar la demanda formulada por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación del "Instituto Nacional de la Salud", contra don Salvador García Lorca y su cónyuge a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, absolviendo al demandado de los pedimentos en su contra y con expresa condena en costas del actor.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y dedúzcase testimonio para su unión a los autos.

Contra esta sentencia, cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado declarado en rebeldía procesal, libro, firma y sello el presente edicto en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 1198

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 633/1990, a instancia de Jesús García Villescas, Antonio Fernández Torralba, José Baños Nicolás y Juan Martínez Díaz, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra otros y Urbanización Playa Paraíso Mar Menor, S.A., en ignorado paradero, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia:

Que en los autos de declarativo menor cuantía número 633/1990, instados por Jesús García Villescas, Antonio Fernández Torralba, José Baños Nicolás y Juan Martínez Díaz, representados por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Urbanización Playa Paraíso Mar Menor, S.A., en ignorado paradero, Pablo Francisco López Álvaro y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Promociones del Mediterráneo, S.A., y Mariano Roca Meroño, y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario,

Fallo:

Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva, planteada por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de don Pablo Francisco López Álvaro y don Mariano Roca Meroño, y desestimando igualmente la demanda planteada por el Procurador

don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Jesús García Villescás, don Antonio Fernández Torralba, don José Baños Nicolás y don Juan Martínez Díaz, contra la entidad Urbanizadora Playa Paraíso del Mar Menor, S.A., don Pablo López Álvaro y don Mariano Roca Meroño, representados por el Procurador don José López Palazón, debo absolver y absuelvo a estos demandados de las pretensiones condenatorias deducidas contra los mismos por la parte demandante, imponiendo a la parte actora el abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1199

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 283/93, tramitados a instancias de la mercantil Hormigones y Transportes de Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra la mercantil Ven-Auto Murcia, S.A., en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a Ven-Auto Murcia, S.A., para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas números 17.732 y 17.694, inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres. Asimismo, se le hace saber que por la parte actora se ha nombrado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don José Antón Vázquez, cuyo nombramiento se hace saber a la demandada para que en el término de dos días nombre otro Perito por su parte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 1200

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE ORIHUELA (ALICANTE)**

Edicto - Cédula de notificación

La Juez de Primera Instancia titular doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela, hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo número 423/92 se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

"Sentencia.— En la ciudad de Orihuela (Alicante), a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por mí, doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos número 423 de 1992, de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Urquijo, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Martínez Moscardó, y defendido por el Abogado don E. Manero Pérez, contra don Jorge Catarineu Vilageliu y don José María Gracia López, vecinos de Murcia, calle San Julián, 1, y actualmente en paradero desconocido, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que estimando la demanda ejecutiva, mando seguir la ejecución despachada contra don Jorge Catarineu Vilageliu y don José María Gracia López, hasta hacer trance y remate de los bienes que le fueron embargados y que en lo sucesivo pudieran serles trabados de ser aquéllos insuficientes y con su producto entero y cumplido pago a Banco Urquijo, S.A., de las sumas de quinientos dieciséis mil trescientas ochenta y una pesetas, de principal, más diez mil cincuenta y cinco pesetas de intereses devengados a fecha 24-12-1991, más los intereses correspondientes al tipo pactado, que se devenguen hasta la fecha del pago, y de las costas causadas, que expresamente se imponen al demandado, a quien se le notificará la presente resolución por edictos si no se solicita la notificación personal en quinto día.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto recurso de apelación en el plazo de cinco días, y para ante la Audiencia Provincial de Alicante, que en su caso habrá de ser formalizado ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres. Llévase esta resolución al libro de sentencias y dedúzcase testimonio y únase a los autos, a continuación del cual se pondrá la oportuna diligencia de notificación a las partes comprensiva de los requisitos legales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la parte demandada en rebeldía don Jorge Caatarineu Vilageliu y don José María Gracia López, extendiendo el presente en Orihuela, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 1167

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 489/92-A que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, contra don Diego Soler Lapuente y doña Francisca María Honrubia Villar, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 18 de marzo, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 18 de abril, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la

consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Una séptima parte de una cuarta parte indivisa y de un tercio de otra cuarta parte indivisa de la finca registral número 15.873, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Está valorada en un millón setecientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesetas (1.785.714).

Dado en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.

Número 1169

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 281/90-A se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Ramírez Vidal y Ana María Lucas Barqueros, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 3.457.3333 pesetas, importe del principal más 1.260.000 pesetas, por intereses vencidos más los intereses que se produjeren y costas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 12 de abril de 1994, 12 de mayo de 1994 y 13 de junio de 1994, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de

este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido supeditados por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

En el término municipal de Totana, diputación de Morti, paraje de Los Canteros y sitio de La Viña de la Monja, un trozo de tierra secano en blanco, montuoso, que tiene una cabida de cuarenta áreas y linda: Norte, Francisco

Corbalán Cánovas; Sur, Lorenzo Moreno Cuadros; Este, resto de la finca matriz de su procedencia, y Oeste, José Villa Molina y Francisco Talavera Serrano, camino por medio. Esta finca se halla cruzada por un caño de paso de aguas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, libro 438, folio 51, inscripción 2ª, finca número 31.785.

Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca, en 4.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1168

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 338/94, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro Martínez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Alfonso Pozo Martínez y Presentación Sánchez de Gea, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de marzo, 20 de abril y 18 de mayo de 1994, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el im-

porte de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Casa en esta ciudad de Caravaca de la Cruz, calle Rector Rodríguez, número 18, consta de dos plantas y en su parte posterior de una, mide una superficie de sesenta metros, veinte decímetros cuadrados y linda: frente, calle de situación; derecha, casa, en calle larga herederos de don Francisco Pozo Sánchez; izquierda, en línea quebrada, Dolores Celdrán Medina, y espalda, casa de Matías García García.

Inscrita a favor de doña María Martínez Celdrán y don Alfonso Pozo Romero, para su sociedad cónyugal, en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al libro 363, folio 157, finca registral número 22.556.

Valorada en siete millones de pesetas (7.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— El Secretario.

Número 1179

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 152/93, a instancias de doña Mercedes Alemán Mondéjar, contra Purificación Ferrer López de Molina, Rodolfo Castillo Wandosell y José Luis Cebrián Casas, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1994, y hora de las 11,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado

expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Purificación Ferrer López de Molina, Rodolfo Castillo Wandosell y José Luis Cebrián Casas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 1233

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se sigue con el número 755/93, a instancias de doña Soledad Sánchez Toribio, contra Josefa Moreno Flores, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1994, y hora de las 11,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Soledad Sánchez Toribio, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 827

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D^a Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n^o 2.415/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

En autos de juicio de faltas 2.415/88 por la supuesta de hurto seguidos por vigilante de Seguridad, José Alcázar Acosta; el denunciado Juan Francisco Asensio Alonso, no comparecido, y perjudicado Continente, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar al denunciado Juan Francisco Asensio Alonso, como autor responsable de la falta descrita del art. 587 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Francisco Asensio Alonso en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 826

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D^a Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n^o 2.342/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En autos de juicio de faltas 2.342/88 por la supuesta de agrisión y lesiones seguidos por Policía Municipal; lesionado Joaquín Esteban García de las Bayonas y Juan Bujaldón Bastidas, no comparecido, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar a Juan Bujaldón Bastida, como autor de la falta del art. 582 del Código Penal, a siete días de arresto menor, abono de costas, y a que indemnice a Joaquín Esteban García de las Bayonas en 10.000 ptas. por las lesiones y en 21.730 ptas. por las gafas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Bujaldón Bastida en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 825

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n^o 292/93 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya S. A. representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra EMAFRUT S. A., actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Murcia, C/ Cartagena, 71, bajos, y contra PROMOVEGA S. A., actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio lo fue en Sangonera la Seca (Murcia) Ctra. de Granada, km. 392, en reclamación de 12.742.788 de principal, más otras 4.000.000 presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados ENMAFRUT,

S.A. y PROMOVEGA S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya S. A., de la cantidad principal de 12.742.788 ptas., e intereses legales desde vencimiento de las letras, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el art. 248.4 de la L. O. P. J. en relación con los arts. 281 a 283 de la L. E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados EMMA FRUT S. A., actualmente en paradero desconocido expido el presente en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 824

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LA CIUDAD DE
CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

D. Rafael Rodríguez Ruiz Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de Menor Cuantía bajo el número 164/92, instados por la Procuradora D^a Juana Montiel Moreno, en nombre y representación de FINAMERSA, Entidad de Financiación S. A. contra D^a Dolores Alvarez Córdoba y D. Pedro Carmona López, en situación procesa de rebeldía, habiéndose dictado con fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y tres sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

Fallo

Que estimando como estimo integramente la demanda interpuesta la Mercantil Finamersa Entidad de Financiación S. A. representada por la Procuradora Sra. Montiel Moreno, contra Dolores Alvarez Córdoba y Pedro Carmona López, declarados en rebeldía, debo condenarlos y les condeno a que conjuntamente satisfagan a la actora la cantidad de novecientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho ptas. (964.488), más los intereses contractuales de dicha cantidad y a que se refieren los documentos acompañados con la demanda, con expresa condena en costas a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Roque Bleda Martínez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Pedro Carmona López, vecino de Calasparra, con domicilio

en C/ Ordóñez número 2 y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Primera Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 823

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de ésta ciudad, y su partido en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de divorcio, seguidos a este Juzgado bajo el número 354/93 a instancias del procurador D^a Juana Montiel Moreno en nombre y representación de Antonia Sánchez Moya, contra Miguel Iglesias Fernández con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal, por medio del presente, se emplaza al demandado D. Miguel Iglesias Fernández, a fin de que dentro del improrrogable plazo de veinte días; comparezca en autos y conteste a la demanda, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo hiciera, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, significándose que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaria del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al demandado D. Miguel Iglesias Fernández, de paradero desconocido, y publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 822

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA (MURCIA)**

E D I C T O

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia n^o 2 de Lorca, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha, en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el n^o 471/91, a instancias de D^a Huertas Mateos Mateos, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Aragón Villodre contra D. Antonio Talavera Codes, se ha acordado dar traslado de la designación del Perito D. Francisco Dolcet Palau, para el avalúo de la vivienda objeto de litis, efectuada por la parte actora a dicho demandado por término legal para que si viniere convenirle nombre otro por su parte.

Dado en Lorca a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 829

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de Lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 39/89 seguido a instancia de María del Carmen Cárceles Riquelme, Petra Fructuoso y Juan Antonio Olmos Fernández contra Clínica Reumatología del Mar Menor, sobre Matológica, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto

En la ciudad de Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva

S. S^a, por ante mí, la Secretario Judicial DICE: Que debería adjudicar y adjudicaba a D^a Ana Cubero García con D.N.I.: 50.674.221, por el precio de ciento noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas, los bienes que a continuación se describen:

- Una cafetera marca FAema areite con dos brazos por 10.000 ptas.
- Un molinillo de café por 2.500 ptas.
- Una caja registradora marca Hugin por 6.250 ptas.
- Una cámara frigorífica, marca verdeca compuesta por dos puertas de dimensiones 1,80 x 60 por 7.500 ptas.
- Una cocina Horno marca Zanussi, compuesta por 4 fuegos 2 planchas y 2 hornos por 50.000 ptas.
- Un frigorífico marca Zanussi, por 6.250 ptas.
- Un aparato de radar marca Bosch, modelo Radarmed por 35.000 ptas.
- Un aparato de láser marca Framchk Line IR-90 por 15.000 ptas.
- Un estimulador marca Miopatía por 8.750 ptas.
- Un ultrasonido marca Kolster modelo ulktrason 720 Di por 45.000 ptas.
- Una báscula marca agi-imsa y medidor de altura por 5.000 ptas.

Notifíquese la presente resolución a la demandada «Clínica Reumatología del Mar Menor» y al depositario de los bienes D. Luis García Vázquez.

Una vez firme la presente resolución hágaseles entrega de los indicados bienes a la adjudicatoria por el depositario D. Luis García Vázquez con D. N. I. 22.465.271, a cuyo efecto líbrese testimonio de la presente resolución que servirá de título de propiedad.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa «Clínica Reumatológica del Mar Menor y al depositario D. Luis García Vázquez que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en la Ciudad de Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Número 828

**INSTRUCCION
NUMERO CINCO DE CARTAGENA**

E D I C T O

D^a Carolina Carbonell Arroyo, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Cartagena.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n^o 2.354/88 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Cartagena, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

En autos de Juicio de Faltas 2.354/88 por la supuesta de hurto seguidos por vigilante Jurado, José Antonio Martínez Pérez; el denunciado José Joaquín Conesa Delfín, no comparecido, y perjudicado Empresa Continente, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

Fallo

Condenar al denunciado José Joaquín Conesa Delfín, como autor responsable de la falta de hurto del art. 587 del Código Penal, en relación con el art. 514 a la pena de quince días de arresto y abono de costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Joaquín Conesa Delfín en la actualidad en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido y firmo el presente con el apercibimiento de que contra la misma podrá interponer en este Juzgado recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, el Ilmo. Sr. Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que por turno de reparto le corresponda constituido como órgano unipersonal, en Cartagena a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 821

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio nº 129/93-A, que se siguen a instancia de Banco de Crédito y Ahorro S. A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán contra D^a María de la Fuensanta Hurtado, Joaquín Hurtado y Fuensanta Abenza Moya se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de mayo a las 10,00 horas de su mañana. Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día dos de junio a las 10,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día uno de julio a las 10,00 horas bajo las siguientes

Condiciones

1^a.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B. B. V. sita en el Palacio de Justicia en esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^a.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3^a.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferencias al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga, en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4^a.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5^a.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L. E. C.

6^a.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1^a de las condiciones.

7^a.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8^a.— Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

1º.— Urbana: En término de Murcia, calle de Angel, número cuatro, Barrio de Santiago el Mayor. Una casa de planta baja y alta, distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Linda: Frente, calle del Angel; derecha entrando; José María Morata; izquierda, Fulgencio Marín; y fondo, Brazal. Finca 1.111 del Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia. Valorada en 3.500.000 ptas.

2º.— Rústica: En término de Molina de Segura, partido de la Hornera, parajes de Los Carmelos, Las Monjas y Alfocea. Trozo de terreno de cabida once áreas, dentro de su perímetro, hay una vivienda de planta con una superficie de ciento ocho metros cuadrados útiles, distribuidos en diferentes departamentos, cochera y porche. Finca número registral 30.801 del Registro de Molina de Segura. Valorada en 3.200.000 ptas.

Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario Judicial.

Número 820

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

D^a María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, ha recaído en autos del Juicio Ejecutivo nº 815/92-C, que se sigue a instancia de Banco de Murcia S. A. representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra Andrés Pérez Parra, Manuela Martínez Martínez, José María Pérez Berrocal y Antonia Parra Recha, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, los bienes embargados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el próximo día veintisiete de abril, a las 11'00 horas de su mañana.

Condiciones

1º.— Para tomar parte en esta 3^a subasta deberán los

posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de consignación de este Juzgado abierta en la sucursal del B. B. V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20 % que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2º.— Al ser 3ª subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3º.— Que las cargas y gravámenes anteriores ok preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L. E. C.

5º.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaria mientras tanto a los licitadores.

6º.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuadas en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7º.— Que en caso de ser festivo el día señalado se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8º.— Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Vivienda en el edificio sito en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de El Palmar, bloque número siete, calle particular, vivienda en planta primera, tipo B, puerta número cuatro; de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. Linda: derecha entrando calle; izquierda, hueco del ascensor y vivienda número tres; y fondo, vivienda número cuatro.

Finca registral número 10.220, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valoración a efectos de subasta: 3.850.000 Ptas.

Urbana. Vivienda en término de Murcia, pago de Sangonera la Seca, partido de El Palmar, bloque número siete, planta primera, escalera diecinueve, puerta número cuatro, derecha, de una superficie construida de ochenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: derecha entrando, calle izquierda, vivienda, número tres. Finca registral número 10.172 del Registro de la Propiedad Número Seis de Murcia.

Valorada en 3.850.000 ptas.

Total 7.700.000 ptas.

Murcia, a 17 de enero de 1994.—La Secretaria.

Número 819

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

María del Carmen Marín Alvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de Juicio Ejecutivo 501/91 a instancia del Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en nombre y representación de la Mercantil Promoleasing, S. A., contra D. Bartolomé Puche Gómez, D. Bartomé Puche Montoya, Dª Dolores Montoya Cánovas; sobre reclamación de 8.554.967 ptas. de principal, más otras 3.000.000 ptas., de presupuesto de interés, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día quince de marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid, 79 de esta Ciudad, Planta 3ª, bajo las siguientes

Condiciones

— Quienes deseen tomar parte en dicha tercera subasta, que lo será sin sujeción a tipo, deberá consignar, al menos, el 20 %, del valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, con rebaja del veinticinco por ciento, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Molina de Segura bajo el nº 3073/000/17/501/91 debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

—Las Cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora (si los hubiere) continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

—Si por causa mayor o festividad del día señalado la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

1ª.—Tierra de secano rústica, de 3.354 m², sita en el término de Las Torres de Cotillas (Murcia), partida La Cañada de Taraiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura (Murcia), al tomo 216, libro 20, folio 19, finca 3.088, inscripción tercera a nombre de D. Bartolomé Puche Gómez y D^a Dolores Montoya Cánovas para su sociedad conyugal.

Valorada en 1.150.000 ptas.

2.—Tierra de secano sita en el término de Las Torres de Cotillas, Partida La Atalaya, de 33 áreas, 54 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 244, libro 23, folio 173, finca 3.579 a nombre de D. Bartolomé Puche Gómez y D^a Dolores Montoya Cánovas, su sociedad conyugal.

Valorada en 400.000 ptas.

Dado en Molina de Segura, a catorce de enero, de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 850

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo n^o 545/87-B, a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia contra D. Pedro Arcas Campoy, D^a Juana Barnés Mora, D. José Barnés Serrahima y D^a Visitación Pérez Rojas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.898.030 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo próximo y hora de las 12'45 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 21 de abril próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 17 de mayo próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el art^o 1498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Rústica: Hacienda con tres casas cortijos, hoy dos de ellas derruidas, palas, varios árboles y eras de trillar mies, conocida por La Charrama, situada en la Diputación de Purrias del término de Lorca. Su cabida noventa y nueve hectáreas, cincuenta áreas, tres centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento setenta y ocho fanegas marco de ocho mil varas, de las cuales, una fanega ocho celemines, son de huerto con riego eventual y el resto, laborable inculdo.

Después de varias segregaciones queda un resto registral de veinticinco hectáreas, once áreas y ochenta y una centiáreas.

Finca número 17012 del Registro de la Propiedad de Lorca.

Dado en Murcia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. José Javier Martínez Martínez Juez Sustituto de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 41/90 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de D. Banco Urquijo, S. A. representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. Sexta de Asistencia, S. A. y otros sobre reclamación de 394.124 ptas., en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de marzo de 1994 en segunda subasta el día 25 de abril de 1994 y en tercera subasta el día 23 de mayo de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce treinta horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B. B. V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017004190 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta: pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L. E. C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, solamente por el ejecutante.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 % de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso núm. 11; Vivienda al fondo de la 2ª planta de la casa situada en el término municipal de Molina de Segura, Calle Millán Astray, 25; en la actualidad núm. 37, piso 2º D. Este edificio forma esquina con la Calle Triunfo

y enfrente con la calle San Fulgencio, con una superficie de 93 m². Linda: frente, hueco de escalera, piso núm. 10 y 12: Decha piso núm. 12, patio fondo-izda., y fondeo dcha., izda., calle del Triunfo; y espalda, herederos de Rogelio Gil Funes y patio fondo-izda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 353 general y 80 de Molina de Segura, folio 240, finca 11.709, inscripción 2ª, con un valor de 5.250.00 ptas.

Rústica. Mitad indivisa: Un trozo de tierra en blanco, situada en el término municipal de Molina de Segura, pago de Los Paños, con una cabida de 67 áreas, 8 centiáreas, se encuentra a mano izda. salida de Molina de Segura. Linda: Norte, Jesús Carbonell Vicente; Este, brazal regador; Sur, Andrés López López y Oeste, acequia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 616 general y libro 158 de Molina de Segura, folio 64, finca 20.443, inscripción 2ª, con un valor de pesetas 670.000.

Rústica. Una cuarta parte indivisa: Un trozo de tierra seco situado en el término de Fortuna, paraje de las Chinchillanas, situado en la carretera de Molina de Segura a Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, Dos, al tomo 65, libro 62, sección de Fortuna, folio 60, finca 1.787, inscripción B, con un valor en pesetas 350.000.

Rústica. Una cuarta parte indivisa: Un trozo de tierra de seco inculco, situado en el término de Fortuna, paraje de las Chinchillanas. Teniendo una superficie de 2 hectáreas 38 áreas y 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, al tomo 655, libro 62, sección de Fortuna, folio 77, finca 1.786, inscripción B, con un valor en pesetas 267.000.

Rústica. Un trozo de tierra en blanco, con riego de motor, en término de Molina de Segura, parajes del Molino, Serreta, y Llano. Teniendo una superficie de 1 área y 87 centiáreas. Linda: norte y oeste, resto de la finca matriz; este, camino de Puente Almanzora y Sur, carretera de Lorquí. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 916 general y libro 266 de Molina de Segura, folio 100, finca 33.204, inscripción 2ª, con un valor en pesetas 200.000.

Rústica. Un trozo de tierra de riego motor, en el término de Molina de Segura, parajes del Montijo, Serreta y Llano. Teniendo una superficie de 2 áreas, 79 centiáreas y 50 dm². Linda norte, Miguel Campillo Valero; sur, carretera de Lorquí; este, resto de la finca matriz y oeste, camino de servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 832, general, y libro 230 de Molina de Segura, folio 167, finca 29.522, inscripción 2ª, con un valor en pesetas 300.000.

Rústica. Una cuarta parte indivisa: Un trozo de tierra seco, situado en el término de Fortuna, paraje de las Chinchillanas, teniendo una superficie de 2 hectáreas, 73 áreas y 68 centiáreas. Situado en la carretera de Molina a Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, al tomo 65, libro 62, sección de Fortuna, folio 60, finca 1.787, inscripción B, con un valor de pesetas 305.500.

Rústica. Una cuarta parte indivisa: Un trozo de tierra de secano inculto, situado en el término de Fortuna, paraje de las Chinchillanas. Tiene una superficie de 2 Hectáreas, 38 áreas y 84 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza Dos, al tomo 655, libro 62, sección de Fortuna, folio 77, finca 1.786, inscripción B, con un valor en pesetas 267.000.

Urbana. Quince. Vivienda en 1ª planta de viviendas, sobre la baja y entreplanta, del edificio en Plaza Mayor nº 3, 1º I, sito en Murcia, parroquia de San Nicolás. Tiene una superficie construida de 158,69 m², es de tipo I, tiene su acceso por la escalera 3. Linda: Drcha. entrando vivienda tipo H de esta planta; izda. vivienda tipo J de esta planta y hueco de escalera; fondo, plaza porticada y vivienda tipo E de esta planta y frente, distribuidor de la planta y calle de los huérfanos. A esta vivienda le corresponde como anexo inseparable un cuarto trastero situado en la cubierta del edificio, con una superficie total construida aproximada de 7 m² y señalado con el número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, al libro 121, sección 1ª folio 134, finca 10.735, con un valor de pesetas 3.342.800. Un vehículo, clase plataforma, marca Mercedes Benz, modelo 409-D, con matrícula A-7578-AY, con un valor en pesetas 350.000.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, B. O. R. M. y B. O. E., expido el presente a los efectos oportunos.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 852

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00350/1992, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Diego Frías Costa, en representación de Renault Financiaciones S. A., contra Francisco García Clemente y esposa art. 144 R. Hipt. y Francisco Vilar Espín y esposa art. 144 R. Hipotec, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por lotes separados y por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Automóvil Renault R-5 fie 3 puertas MU-9098-AG. Tasado en 310.000 ptas.

Trozo de terreno sito en el Paraje de Roche de cabida 1.541,40 m². Inscrita en Registro Propiedad de La Unión,

libro 199, folio 156, sec. 3ª, finca nº 10.278. Tasada en trescientas mil pesetas.

Urbana: Casa de planta baja, sita en el paraje de Roche. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al libro 197, folio 75, sec. 3ª. Finca número 9.990. Esta casa tiene una superficie de 106 m². Tasada en 1.000.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, c/ Angel Bruma, 21 -4º, el próximo día 8-4-94, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será el fijado en la tasación para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, y por medio del mandamiento de ingreso en la cuenta del Juzgado en el BBV, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9-5-94, a las 10'30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8-6-94, a las 10'30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 1541

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo integran, y que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial del proyecto de compensación del polígono A de la Unidad de Actuación U-02-25, promovido por la Mercantil "Cuatro Esquinas, S.A.", representada por Herederos de don Blas Muñoz Blaya, según proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Urbanismo y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1542

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, acordó por unanimidad de los diecisiete miembros que lo integran, y que superan la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de la subdivisión de la Unidad de Actuación U-02-25, del Plan General de Ordenación de Mazarrón, promovida por la Mercantil "Cuatro Esquinas, S.A.", representada por Herederos de don Blas Muñoz Blaya, según proyecto técnico redactado por el Dr. Arquitecto don Demetrio Ortuño Yáñez.

Lo que se hace público por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pu-

diendo los interesados examinar el expediente, en horas de oficina, en el Negociado Municipal de Urbanismo y presentar por escrito las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes.

Mazarrón, 5 de julio de 1993.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 1543

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Aprobación definitiva de la constitución y delimitación de superficie del patrimonio municipal del suelo Pleno del 21-12-1993

Tras la exposición del asunto, se acuerda por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (11), lo siguiente:

Primero. A tenor del artículo 276.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RD 1/92 de 26 de julio) (TRLR), en relación con la Disposición Adicional primera del mismo texto, se acuerda la aprobación definitiva de la constitución y delimitación de superficie del Patrimonio Municipal del Suelo de Puerto Lumbreras.

Segundo. Los terrenos integrantes del P.M.S. se encuentran situados en el término municipal del Suelo de Puerto Lumbreras, diputación del Esparragal, paraje el Rambla, ocupando una extensión superficial de 241.677 metros cuadrados, clasificado por las NN.SS. de Puerto Lumbreras como suelo no urbanizable, no sujeto a especial protección. Según se desprende de la descripción catastral y de la realidad física de las fincas, todas ellas son de secano.

Tercero. Lindan: al Norte, con C.N. 340, Matías Simón García, Juan Guevara Serrano, Salvador Ruiz Cárceles, Alfonso Guevara Serrano y Pedro García Martínez; al Sur, con Águeda Pérez Piernas, José Túnez Pérez y Simón Guirao Soto, y al Este, con Matías Simón García, Juan Guevara Serrano, Salvador Ruiz Cárceles, Alfonso Guevara Serrano, Pedro García Martínez, Ginés Ruiz Fernández y Rambla de los Túnez.

Las propiedades afectadas incluidas en la zona descrita anteriormente son de titularidad privada. Según consta en los registros públicos, los propietarios, así como los bienes

y derechos afectados por la delimitación son los que se relacionan a continuación.

Número 1; Titular: Simón Guirao Soto; Superficie: 150 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 95.

Número 2; Titular: José Túnez Pérez; Superficie: 5.800 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 96.

Número 3; Titular: Águeda Pérez Piernas; Superficie: 5.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 98.

Número 4; Titular: Pedro Pérez Piernas; Superficie: 64.443 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 99.

Número 5; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 17.109 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 100.

Número 6; Titular: Pedro Pérez Piernas; Superficie: 8.052 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 101.

Número 7; Titular: Diego Túnez Pérez; Superficie: 34.242 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 102.

Número 8; Titular: Pedro García Martínez; Superficie: 23.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 109.

Número 9; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 11.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 110.

Número 10; Titular: Alfonso Guevara Serrano; Superficie: 18.754 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 111.

Número 11; Titular: Agustín Marín Túnez; Superficie: 13.113 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 112.

Número 12; Titular: José García Pérez y Elisa Mateos Escobar; Superficie: 5.892 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 113.

Número 13; Titular: José García Pérez y Elisa Mateos Escobar; Superficie: 5.232 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 114.

Número 14; Titular: Fabián Molina González; Superficie: 6.210 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 115.

Número 15; Titular: Juan Guirao Morales; Superficie: 8.576 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 116.

Número 16; Titular: Salvador Ruiz Cárcelos; Superficie: 9.000 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 117.

Número 17; Titular: José Guirao García; Superficie: 6.104 metros cuadrados; Polígono: 6; parcela: 118.

Cuarto. La delimitación de los terrenos para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo comporta la declaración de utilidad pública y en su caso, la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios a tenor del artículo 278.4 del TRLS.

Dicho acuerdo plenario agota la vía administrativa, por lo que contra el mismo cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente de la inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a tenor de lo dispuesto en la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley 30/92, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

El Alcalde, Emilio García García.

Número 1544

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiendo sido acordada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero actual, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios de un inmueble sito entre calles Francisco León, José Jiménez, Virgen del Pilar y Avenida de Fontes, de Torre Pacheco, queda expuesto al público el oportuno expediente, durante el plazo de un mes, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término podrán formularse alegaciones, a los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Torre Pacheco, 7 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 1105

MULA

EDICTO

Por doña Isabel Tudela López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café bar con música ambiental en la carretera de Caravaca, s/n., de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 25 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Rafael Llamas Iborra.

Número 837

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Xjangyue Lu, licencia para apertura de café-bar (Expte. 4786/93), en Plaza Condestable, s/n - Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de diciembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 876

MURCIA

ANUNCIO

CONCURSO DE SUBVENCIONES A AAVV DEL MUNICIPIO

Este Ayuntamiento, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1993, ha aprobado la convocatoria y las bases del concurso para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos, cuyo extracto es el siguiente:

Destinatarios: Las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas que tengan su sede oficial y desempeñen sus fines sociales en el término municipal de Murcia.

Objeto: Concesión de subvenciones y ayudas a las citadas AAVV para su destino a:

1. Reformas, mejoras o reparaciones en los locales donde tengan su sede social oficial.

2. Adquisición de bienes (mobiliario y otros enseres, material de oficina, equipos informáticos, etc.) que supongan una mejora de la actual infraestructura de las AAVV para el desempeño de sus fines sociales.

Dotación económica: 10.000.000 ptas. a distribuir total o parcialmente entre las solicitudes presentadas, por la Comisión de Gobierno municipal, a propuesta de la Comisión Informativa de Descentralización.

Plazo y lugar de presentación: Las solicitudes y demás documentación requerida, podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Bases del concurso: Podrán ser consultadas por los interesados en:

— Registro General del Ayuntamiento (Glorieta de España, 1).

— Teléfono 010 (información municipal).

Murcia, 18 de enero de 1994.—El Tte. Alcalde de Coordinación, Descentralización y Hacienda.

Número 877

MURCIA

RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE LA OPOSICION PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, SEIS PLAZAS DE AUXILIAR PRACTICO DE REGIMEN INTERIOR

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño.

Suplente: D. Bartolomé Lozano Pato.

— Vocales:

• En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín.

Suplente: D. Juan Carlos García-Luengo Madrid V.

• En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Luis Giménez Montero.

Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

• Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Doña Francisca Caravaca Hernández.

Suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez.

• Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: D. Fulgencio Cerón Lloret.

Suplente: Doña Pilar Martínez Tarín.

• Por designación de la Junta de Personal:

Titular: Doña Encarnación Marín Guardiola.

Suplente: D. Juan Roberto Pérez Gálvez.

— Vocal Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: D. Ginés Caballero Sánchez.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 16 de marzo de 1994, miércoles, a las 18,00 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 21 de enero de 1994.— El Alcalde.

Número 880

MURCIA**RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE DIPLOMADO EN EMPRESARIALES**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso-Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

— Por no poseer la titulación exigida en la convocatoria:

Ballesta Pagán, Juan Manuel
 Conesa Jara, Francisco José
 Lara Martínez, Salvador Valentín
 López Castaño, Eva Cristina
 López Rodríguez, Ramón
 Muñoz Ruiz-Séiquer, Santos
 Nicolás López, Juan Manuel
 Nicolás López, María Inmaculada
 Rivera Pastor, Natividad Fuensanta

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño.
 Suplente: D. Bartolomé Lozano Pato.

— Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:
 Titular: D. José Luis Giménez Montero.
 Suplente: D. Angel Villacieros Pérez.
- En representación de la Jefatura del Servicio:
 Titular: D. Alfonso Manuel Mengual García.
 Suplente: Doña Concepción Nicolás Martínez.
- Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
 Titular: D. Juan Meseguer García.
 Suplente: D. José García Martínez.
- Por designación del Colegio Oficial de Economistas:
 Titular: D. José Ignacio Gras Castaño.
 Suplente: D. Domingo De La Villa Sanz.
- Por designación de la Junta de Personal:
 Titular: D. Seraffn González Pozo.
 Suplente: D. Pedro Mármol Ruiz.

— Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.
 Suplente: Doña Ana María Vidal Maestre.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 21 de marzo de 1994, lunes, a las 17,30 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar

desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 21 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 881

MURCIA**RESOLUCION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE EL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER DOS PLAZAS DE VETERINARIO**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho Concurso-Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

— Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño.
 Suplente: D. Bartolomé Lozano Pato.

— Vocales:

- En representación del Servicio de Personal:
 Titular: D. Pedro Conesa Albaladejo.
 Suplente: D. Juan Orcajada Jover.
- En representación de la Jefatura del Servicio:
 Titular: D. José Antonio Martínez Molina.
 Suplente: D. Eduardo González Martínez-Lacuesta.
- Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:
 Titular: D. Fulgencio Fernández Buendía.
 Suplente: D. Andrés García Cuenca.
- Por designación del Colegio Oficial de Veterinarios:
 Titular: D. Luis Espinosa Gaitán.
 Suplente: D. Pablo Bravo Rosales.
- Por designación de la Junta de Personal:
 Titular: D. Francisco Carpe Ristol.
 Suplente: D. Cristóbal Carpes Hernández.

— Vocal Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.
 Suplente: Doña Ana María Vidal Maestre.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 7 de marzo de 1994, lunes, a las 17,30 horas, en el Salón de Actos del Cuartel de Policía Local, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n. (Polígono Infante D. Juan Manuel).

Cuarto: Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, 21 de enero de 1994.—El Alcalde.

Número 878

MURCIA

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, CINCO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

—Por no pertenecer a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

Espinosa de los Monteros Gallart, Manuel.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño.

Suplente: D. Bartolome Lozano Pato.

—Vocales:

• En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín.

Suplente: D. Juan Carlos García-Luengo Madrid V.

• En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Luis Giménez Montero.

Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

• Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: Doña Francisca Caravaca Hernández.

Suplente: D. Juan Domingo Martínez Sánchez.

• Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: Doña María Josefa Prieto Barceló.

Suplente: Doña María Jesús Castaño Balibrea.

• Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Francisco Franco López.

Suplente: D. Antonio Jiménez Gutiérrez.

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 16 de marzo de 1994, miércoles, a las 18'00 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 879

MURCIA

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, SOBRE LA OPOSICIÓN PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DIEZ PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha Oposición:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

Por presentar la instancia fuera de plazo:

Alonso Martínez, Consuelo.

Segundo: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

—Presidente:

Titular: D. José Luis Sánchez Alegre.

Suplente: D. Antonio Alemán Muñoz.

—Vocales:

• En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín.

Suplente: D. Juan Carlos García-Luengo Madrid V.

• En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. José Luis Giménez Montero.

Suplente: D. Juan Orcajada Jover.

• Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. Juan Leopoldo González Paños.

Suplente: D. Isidro Rodríguez Guillén.

• Por designación de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia:

Titular: D. Juan Carrillo Alarcón.

Suplente: D. Antonio J. Cano García.

• Por designación de la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio Jiménez Gutiérrez.

Suplente: D. Francisco Franco López.

—Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: D. Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero: Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 24 de marzo de 1994, jueves, a las 18'00 horas, en la Sala II de Formación de este Ayuntamiento.

Cuarto: Contra las listas de admitidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. R. M. Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición del Tribunal calificador.

Murcia, veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 968

Y E C L A

E D I C T O

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones respecto del acuerdo entonces provisional del Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 1993 sobre modificación de Ordenanza Fiscales para el año 1994, publicado en este "Boletín Oficial" el día 9 de diciembre de 1993, se eleva aquél a definitivo, procediéndose a continuación a la publicación del texto íntegro, en la parte relativa a la modificación acordada, todo ello conforme al artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza número 8 de la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública

Artículos modificados del texto de la Ordenanza número 8:

—"Artículo 1.º—En uso de la facultad concedida por los artículos 133,2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 7 y 71 del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida y retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública indebidamente estacionados en la vía pública, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido por el artículo 58 de la citada Ley 39/88".

—"Artículo 2.º—Constituye el hecho imponible de la presente tasa la prestación, por la Policía Local o por otros servicios municipales o no municipales, del servicio de recogida y retirada de la vía pública de aquellos vehículos que causen peligro o graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y/o estén indebidamente estacionados, y cuando pueda presumirse racionalmente el abandono de los mismos en la vía pública".

—"Artículo 7.º—No será devuelto al propietario ninguno de los vehículos que hubieran sido objeto de recogida y retirada, mientras no se haya hecho efectivo el importe de los derechos establecidos en la tarifa de esta tasa, según lo establecido en el artículo 71.2 del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, salvo que interpuesta reclamación, fuese depositado o afianzado el importe de la liquidación en la cuantía y forma prevista en la Ley".

Tarifa modificada de la Ordenanza número 8

A) Recogida de vehículos:

1.—Por la recogida:

De motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores: 2.000 pesetas.

De motocarros y análogos: 7.000.

De automóviles turismos, camionetas, furgonetas y análogos hasta 1.000 Kg.: 7.000.

De camiones, tractores, remolques, furgonetas y análogos, de 1.001 a 5.000 Kg.: 12.000.

De vehículos a partir de 5.001 Kg., por cada 1.000 Kg. o fracción de exceso sobre los 5.000 Kg., se aumentará la cantidad del apartado anterior en: 1.000 pesetas.

2.—Por depósito de vehículos. Se liquidarán por cada día o fracción que se encuentren en depósito los vehículos retirados, contados a partir del día siguiente al de la recogida, las siguientes cantidades:

Motocicletas, velocípedos, triciclos y ciclomotores: 300 pesetas.

Motocarros y análogos: 400.

Automóviles turismos, camionetas, furgonetas y análogos, hasta 1.000 Kg.: 600.

Camiones, tractores, remolques, furgonetas y análogos, de 1.001 a 5.000 Kg.: 800.

Vehículos con tonelaje superior a 5.000 Kg.: 1.200.

B) Inmovilización de vehículos:

Por cada vehículo inmovilizado: 1.200 pesetas.

Notas para aplicación de las anteriores tarifas:

Las cuotas del apartado A.1 se incrementarán en un 20 por 100 si el servicio se presta entre las 23 y las 6 horas.

Los derechos de esta tarifa se reducirán en un 50 por 100 si el interesado comparece antes de efectuarse el traslado del vehículo, aunque ya se haya realizado el enganche.

Ordenanza número 10 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Tarifa modificada de la Ordenanza número 10

1.—Tramitación de licencia para construcción de viviendas, por cada una: 3.000 pesetas.

2.—Tramitación de licencia para construcción de locales comerciales, por cada uno: 2.000 pesetas.

3.—Tramitación de licencia para obra menor: 1.000 pesetas.

4.—Tramitación de licencia para alineaciones: 4.000 pesetas.

5.—Tramitación de licencia de demolición, por m²: 80 pesetas.

6.—Tramitación de licencia para construcción de embalses, sondeos captación de aguas, por m³: 10 pesetas.

7.—Tramitación de licencia para construcción de centros de transformación, instalaciones eléctricas rurales: 2.000 pesetas.

8.—Tramitación de licencia para proyectos de urbanización, explotación de canteras: 25.000 pesetas.

9.—Tramitación de licencia para construcción de pistas deportivas, por m²: 10 pesetas.

10.—Tramitación de licencia para restauración de edificios: 5.000 pesetas.

11.—Tramitación de licencia para construcción de colegios: 10.000 pesetas.

Ordenanza número 11 de la tasa por licencia de apertura de establecimiento

Artículos modificados del texto de la Ordenanza número 11

—Artículo 5.º 1.—"La base imponible del tributo estará constituida, con carácter general, por el importe de la cuota de tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a la actividad, entendiéndose ésta como neta, sin incluir las bonificaciones que se establezcan al efecto de la tributación por dicho impuesto, más la valoración de la superficie conforme a la Instrucción del I.A.E., y por el presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el correspondiente proyecto técnico, en su caso.

2.—Con carácter especial, se tomará como base imponible en las siguientes actividades, la que se señala:

a) Depósitos de G.L.P.: el metro cúbico de capacidad de los mismos.

b) Canteras de extracción de mineral: el metro cúbico de extracción que figure en el correspondiente Plan de Labores.

—Artículo 6.º 1.—"La cuota tributaria se determinará aplicando a la base tributaria el tipo de gravamen señalado en las tarifas de la tasa".

5.—(Punto añadido). "Las actividades de temporada tributarán al 50 por 100 de la cuota tributaria resultante de la aplicación de la tarifas correspondientes".

6.—(Punto añadido). "Los cambios de titularidad de actividades ya existentes tributarán al 50 por 100 de la cuota tributaria resultante de la aplicación de las tarifas correspondientes".

—Artículo 9.º 1.—"Las personas interesadas en la obtención de una licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañando los documentos justificativos de aquellas circunstancias y que, además de los contemplados en el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (R.D. 2.414/61), en su caso, serán los siguientes:

a) Documentación para nuevas instalaciones:
 a.1) Memoria ambiental y Nuevas Normas de Inmisión Sonora.
 a.2) Fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
 a.3) Nombres y apellidos de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto.

b) Documentación para ampliación o modificación de instalaciones existentes:

b.1) Anexo al Proyecto Técnico en el que conste la ampliación o modificación solicitada.
 b.2) Fotocopia de la licencia de instalación concedida preexistente.

c) Documentación para cambio de titular de licencia:
 c.1) Certificado de técnico competente (responsable) que acredite que la actividad y el establecimiento se adecúan a la licencia concedida preexistente.
 c.2) Fotocopia del acta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

c.3) Documento en que se acredite el traspaso o cambio de titularidad.

d) Actividades inocuas:

1.—De nueva apertura:

—d.1.1) Plano de planta en que se señalarán superficie total del local y de cada uno de los departamentos que lo conforman (aseos, almacenes, etc.), así como instalaciones de electricidad, aire acondicionado y climatización en general, sistema de extinción de incendios, alumbrado de emergencia, etc.

—d.1.2) Fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

2.—Cambios de titular:

—d.2.1) Declaración en que se haga constar que la actividad y el establecimiento se adecúan a la licencia concedida preexistente.

—d.2.3.) Documento en que se acredite el traspaso o cambio de titularidad.

2.—En las transmisiones, traspasos o cesiones o establecimientos, en las que un nuevo continúe la actividad de su antecesor, sin cesar la misma, deberá el sucesor solicitar la licencia municipal para la apertura en el plazo de quince días.

3.—En las sucesiones hereditarias de la actividad, debidamente justificadas, el plazo de solicitud de licencia municipal de apertura será de seis meses a contar desde la fecha de fallecimiento del causante.

4.—Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alteraran las condiciones proyectadas por tal establecimiento, o bien se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o se alteraran las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, con el detalle y alcance que se exigen en el apartado 1.b de este artículo.

—Artículo 11.—"Presentada la solicitud que dé inicio al expediente, se practicará de oficio liquidación de la tasa que corresponda, exigiéndose el depósito previo de la misma, requisito sin el cual no se dará trámite a la solicitud. Esta liquidación será por tanto previa a la Resolución Municipal que proceda sobre la solicitud de licencia municipal de apertura".

Apartados modificados del texto de la tarifa de la Ordenanza número 11

—Apartado 2.—"Establecimientos, locales o actividades sujetos al R.A.M.I.N.P., tributarán, con carácter general, el 200 por 100 de la cuota de tarifa del I.A.E., calculada según el artículo 5.º de la presente Ordenanza, más el 1 por 100 del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el correspondiente proyecto técnico que han de presentar los solicitantes de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento".

—Apartado 3.—(Añadido). "Depósitos de G.L.P.: por cada metro cúbico de capacidad de los mismos, se establece la tarifa de 25 pesetas, más el 1 por 100 del presupuesto que aparezca en el correspondiente proyecto técnico que se acompaña a la solicitud".

—Apartado 4.—(Añadido). Canteras de extracción de mineral: por cada metro cúbico a extraer, según aparezca en el correspondiente Plan de Labores que aparezca en el proyecto técnico que se acompaña a la solicitud, se establece la

tarifa de 50 pesetas, más el 1 por 100 del presupuesto de maquinaria e instalaciones que se desprenda del referido proyecto técnico".

Ordenanza número 14 reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras

Artículos modificados del texto de la Ordenanza número 14

—Artículo 2.º, apartado 2: Suprimido "los residuos de tipo industrial".

—Artículo 3.º—"son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que resulten ser propietarios de las viviendas o locales sitos en las calles, plazas o vías públicas en que se preste el servicio, siendo irrelevantes para este Excmo. Ayuntamiento, a efectos de cobro de la tasa, los pactos que pudieran existir entre propietarios y arrendatarios, usufructuarios, habitacionistas, etc., sobre este particular".

—Artículo 8.º 1.—"Cuando por parte de la Administración se tenga conocimiento de la existencia de hechos imposables, se dará alta a la vivienda o local correspondiente, comunicándolo al sujeto pasivo a efectos de comprobación de la exactitud de los datos tributarios, liquidándose la tasa correspondiente al ejercicio corriente. El alta determinará la inclusión del nuevo contribuyente en la matrícula a partir del ejercicio siguiente a la fecha en que se causó alta.

2.—Cuando se conozca, de oficio o a instancia del interesado, cualquier variación en los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la modificación.

3.—El cobro de las cuotas se realizará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula".

Tarifa modificada de la Ordenanza número 14

- A) Viviendas unifamiliares y locales sin actividad: 7.555 pesetas.
- B) Profesionales, oficinas, talleres artesanales: 12.110 pesetas.
- C) Comercio en general y demás locales no tarifados: 13.225 pesetas.
- D) Autoservicios, pescaderías y similares: 15.115 pesetas.
- E) Supermercados, venta mayor frutas y verduras: 18.885 pesetas.
- F) Cafeterías, pubs, bares y similares: 22.665 pesetas.
- G) Restaurantes, hoteles y similares: 26.445 pesetas.
- H) Residuos industriales: 26.445 pesetas.

Ordenanza número 16, reguladora del precio público por ocupación de puestos del mercado

Tarifa modificada de la Ordenanza número 16

- A) Puestos fijos en el mercado, al mes:
 - Clase A.—Tiendas con anexo: 10.250 pesetas.
 - Clase B.—Tiendas sin anexo: 9.875 pesetas.
 - Clase C.—Puestos medidas 4 x 3: 6.000 pesetas.
 - Clase D.—Puestos medidas 2 x 3: 3.065 pesetas.
 - Clase D (5).—Mercado San Cayetano: 4.656 pesetas.
 - Clase E.—Pescaderías: 6.000 pesetas.
 - Clase E (2).—Mercado Central: 7.065 pesetas.
 - Clase F.—Bancas de verduras: 1.875 pesetas.
 - Clase G.—Varios: 3.065 pesetas.

B) Puestos fijos fuera de los mercados:

—Situados en un perímetro a menos de 250 m. del

mercado, por metro cuadrado o fracción, al mes, 1.375 pesetas.

C) Puestos ambulantes fuera de los mercados:

—Situados en un perímetro a menos de 250 m. del mercado, por cada metro cuadrado o fracción, al día, 690 pesetas.

D) Cámara frigorífica:

—Por uso de cámara, al mes, 2.300 pesetas.

E) Gastos de alumbrado:

—Los titulares de los puestos, en tanto no instalen contadores para uso particular del puesto, pagarán una canon por consumo de energía eléctrica, como contraprestación de la que toman del contador general, a cargo del municipio, que se fija al mes en: suprimido.

Ordenanza número 21, reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa

Tarifa modificada de la Ordenanza número 21

—Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público en zona 1, a la semana: 85 pesetas.

—Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público en zona 2, a la semana: 75 pesetas.

Ordenanza número 29, reguladora del precio público por prestación del servicio de asistencia y estancia en Escuelas Infantiles Municipales

Tarifa modificada de la Ordenanza número 29

1.—Asistencia a Escuelas Infantiles.

1.a) Horario escolar: Cuota anual de 83.220 pesetas, que serán prorrateadas en 12 mensualidades de 6.935 pesetas.

1.b) Horario laboral: Cuota anual de 156.480 pesetas, que serán prorrateadas en 12 mensualidades de 13.040 pesetas.

Estas cuotas gozarán de la bonificación del 50% establecida en el artículo 6.º de la Ordenanza reguladora del precio público.

2.—Asistencia a comedor.

—Cuota prestación del servicio, al mes: 12.750 pesetas.

—Por dieta, días sueltos: 725 pesetas.

3.—Derechos de matrícula.

—Cuota única por curso, al año: 7.945 pesetas.

4.—Servicios complementarios: Asistencia a Escuelas Infantiles en periodo vacacionales de las trabajadoras del Patronato.

—Periodo de Navidad: Cuota única: 8.900 pesetas.

—Periodo de Semana Santa: Cuota única: 3.570 pesetas.

Las modificaciones contenidas en el presente acuerdo permanecerán vigentes en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas.

Yecla, 19 de enero de 1994.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano Gil.